REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 271/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA 2 DE JULIO S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 342014.----------

Asunción, 30 de abril de 2018

VISTO: *El Memorando DLA N° 31/2018 de fecha 06 de febrero de 2018, por el cual la Dirección de Logística Administrativa remite las especificaciones técnicas para iniciar el proceso de "Adquisiscion de Agua Mineral para la Justicia Electoral", ID Nº 342014 de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

Que la Resolución TSJE Nº 260 de fecha 21 de agosto de 2017, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 156/2017, de fecha 29 de setiembre de 2017 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.----------

Que en fecha 06 de abril de 2018, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------

Que en fecha 06 de abril de 2018, el Comité de Evaluación solicitó su parecer Jurídico a la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, a los efectos de proseguir con la evaluación de las dos ofertas presentadas en el llamado de referencia.-

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 271/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA 2 DE JULIO S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 342014.----------

Que según Dictamen Jurídico de fecha 06 de abril de 2018, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación expresó cuanto sigue: "...corresponde a esta Coordinación, recomendar la prosecución del análisis de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, fundado en la necesidad institucional de contar con los bienes objetos de este procediemiento con miras a las tareas a ser realizadas en el marco de las Elecciones Generales de 2018 y las distintas actividades a ser ejecutadas, según Cronograma Electoral...", de conformidad al Art. 15, inc. d) y al art. 6, inc. j) de la Ley 635/95 "Que Reglamenta la Justicia Electoral".----------

Que conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018, durante la evaluación de las ofertas se constataron precios que superan los porcentajes determinados en dichas normativas; por tanto se solicitó a la empresa oferente el detalle de la composición del precio ofertado, recibiendo la justificación respectiva.----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 25 de abril de 2018, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa 2 de JULIO S.R.L., atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por el total, contemplado en las bases y condiciones.----------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 25 de abril del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los bienes ofertados.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL *
SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL *
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 271/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA 2 DE JULIO S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 342014.----------

Que los fondos se encuentran previstos dentro del Subgrupo del Gasto 310 — "PRODUCTOS ALIMENTICIOS", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.-------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 25 de abril de 2018.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR** el llamado de Contratación Directa Nº 3/2018 para la "Adquisicion de Agua Mineral para la Justicia Electoral", ID Nº 342014, a la empresa **2 de JULIO S.R.L.** con RUC Nº 80022970-3 , conforme al siguiente detalle: -------*

EMPRESA	*Monto Mínimo I.V.A. Incluido*	*Monto Máximo I.V.A. Incluido*
2 DE JULIO S.R.L.	*24.462.500.-*	*48.925.000.-*

*Por un **precio total minimo** de **Gs. 24.462.500.- (Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Cuatrocientos Sescenta y Dos Mil Quinientos)**, incluido todos los impuestos y por un **precio total máximo** de **Gs. 48.925.000.- (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Veinticinco Mil)**, incluido todos los impuestos.------*

Art. 3º ***DISPONER** que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 310 – "PRODUCTOS ALIMENTICIOS", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.----------*

Art. 4º ***ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6º ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Jaime José Bestard